



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS

IMAGINARIOS DE FEMINICIDIO Y JUSTICIA  
EN EL ECUADOR  
JUSTICIA PARA VANESSA LANDINEZ ORTEGA  
Y ANGÉLICA BALLADARES TORRES

Artículo académico previo a la obtención del título de  
Politóloga

Ortega Vásquez Rosita Ivanova

TUTORA: PhD. María Augusta Espín Estévez

Quito, abril 2016

**DEDICATORIA**

Para mis abuelas Zenaida y Ligia por su vida y la de todas.

**EN MEMORIA DE:**

Vanessa Landinez Ortega

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Rocío y Bladimir mis compañeros de vida, a mi familia por su amor, valentía, generosidad y fuerza. A todas/todos quienes fueron y hacen parte de la “Plataforma Justicia para Vanessa” por colectivizar el duelo, organizar la lucha por la memoria y la justicia de las hermanas que nos faltan, por la vida de todas las que seguimos aquí resistiendo.

A Kelly Perneth Pareja por ser cómplice de ésta investigación, a Leandra Macías Leiva por caminar de sur a norte juntas en esta lucha, a Cristina Cardona Montoya, Laura Imaz, Maye Valdés y Anaís Córdova Páez por sus aportes, colaboración en el desarrollo de este trabajo, la complicidad y el cariño.

Esta investigación no habría sido posible sin la gestión sensible y oportuna de Adriana Ola, los criterios compartidos con María Augusta Espín a lo largo de la producción de este estudio, por creer en esta propuesta y el acompañamiento en todo momento.

Un agradecimiento profundo a mi tía Ana por compartirme sus sentimientos, reflexiones; así como también por la confianza de Yojana y Marcela por sus testimonios sobre esta lucha por la justicia, la erradicación de feminicidio que no podría llevarse a cabo sin su decisión y valentía. A todas/os quienes aceptaron la invitación para colaborar con las entrevistas de esta investigación para plasmar colectivamente en este texto las reflexiones de su trabajo y militancia.

Y finalmente a las compañeras feministas de aquí y de allá.

Quito, Abril/2016.

## **AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL**

Yo, Rosita Ivanova Ortega Vásquez en calidad de autora del artículo realizado sobre: "Imaginarios de feminicidio y justicia en el Ecuador, Justicia para Vanessa Landinez Ortega y Angélica Balladares Torres", por la presente autorizo a la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contienen esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autora me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.

Quito, a 21 de Abril 2016.



Rosita Ivanova Ortega Vásques  
C.C. 1803708625  
Telf: 0984345866  
E-mail: riov389@gmail.com

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Quito, 18 de febrero de 2016

Sres.  
CONSEJO DE CARRERA  
Carreras de Sociología y Política  
Universidad Central del Ecuador

Presento la Aprobación del Artículo Académico titulado "IMAGINARIOS DE FEMINICIDIO Y JUSTICIA EN EL ECUADOR. *Justicia para Vanessa Landinez Ortega y Angélica Balladares Torres*", entregado por la estudiante Rosita Ivanova Ortega Vásquez para la obtención de su título de Politóloga.

- En mi calidad de tutor/a, considero que el del trabajo de titulación presentado por la estudiante reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a los lectores evaluadores que las autoridades de las Carreras designen, a la vez que garantizo la originalidad del trabajo presentado.

Atentamente,



Dra. María Augusta Espín Estévez  
Docente Carreras de Sociología y Política

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL.....	iv
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN .....	1
METODOLOGÍA .....	3
LA CONSTRUCCIÓN TEÓRICA .....	4
FEMINICIDIO Y FEMICIDIO DE ECUADOR .....	10
La comprensión de estas violencias.....	10
Limitaciones y Posibilidades.....	12
Vigencia del debate tras la tipificación del delito <i>femicidio</i> en Ecuador .....	16
ANGÉLICA Y VANESSA.....	19
PLATAFORMAS DE JUSTICIA .....	22
Desprivatización del duelo para la erradicación de las violencias.....	22
CONCLUSIONES .....	28
BIBLIOGRAFIA.....	32
LISTADO DE ENTREVISTAS .....	35

**TEMA:** "Imaginarios de feminicidio y justicia en el Ecuador, Justicia para Vanessa Landínez Ortega y Angélica Balladares Torres"

**Autora:** Rosita Ivanova Ortega Vásquez

**Tutora:** María Augusta Espín Estévez

## **RESUMEN**

El femicidio en Ecuador tipificado en el Código Orgánico Integral Penal en 2014 materializa una de las demandas sociales de mujeres y feministas organizadas, pero sobre todo, de las familias de mujeres asesinadas en su búsqueda de verdad, justicia, reparación, y garantías de no repetición. Esta investigación analiza los imaginarios sobre feminicidio y justicia a través de diálogos con las familias de Angélica Balladares Torres y Vanessa Landínez Ortega cuyas muertes fueron ocasionadas en el 2013, así como con organizaciones y académicas feministas, especialistas en derecho y funcionarias públicas de instituciones de justicia en Quito; todo ello como aporte para la discusión sobre el tratamiento de violencia de género y justicia en el país.

Propone la necesidad de retomar la categoría feminicidio para denunciar el carácter estructural de estos asesinatos. Indaga y problematiza la gestión judicial, abre el debate respecto al acceso a la justicia sobre violencia de género y femicidio.

### **PALABRAS CLAVES:**

1. IMAGINARIOS
2. FEMINICIDIO
3. FEMICIDIO
4. JUSTICIA
5. ECUADOR
6. ANGÉLICA BALLADARES TORRES
7. VANESSA LANDINEZ ORTEGA

**TEMA:** "Imaginerías de femicidio y justicia en Ecuador, justicia por Vanessa Landínez Ortega & Angélica Balladares Torres"

**Autor:** Rosita Ivanova Ortega Vásquez

**Tutora:** María Augusta Espín Estévez

## ABSTRACT

Femicide in Ecuador defined in the Comprehensive Organic Code in 2014 materializes one of the social claims of women and organized feminist, but above all. Of the families of women murdered in their search of truth, justice reparation and guarantees of no repetition. This investigation analyzes the imaginaries on Femicide through dialogue with the relatives of Angélica Balladares Torres & Vanessa Landínez Ortega, whose deaths were caused in 2013, as well as with feminist organizations and academicians, specialized in law and public officials of justice institutions in Quito. All this is a contribution for the discussion on the treatment of gender violence and justice in the country.

The study presents the need to readdress the category of femicide to claim the structural nature of these murders. It looks into and presents as a problem the judicial efforts, opens debate regarding access to justice on gender violence and femicide.

## KEY WORDS:

1. IMAGINARIES
2. FEMINICIDIO
3. FEMICIDE
4. JUSTICE
5. ECUADOR
6. ANGÉLICA BALLADARES TORRES
7. VANESSA LANDINEZ ORTEGA

I CERTIFY that the above and foregoing is a true and correct translation of the original document in Spanish.



Quito, April 25, 2016. I, María Fernanda Escudero, bearer of identity card 174199783, hereby certify that I am a professional translator and member #39 of the Association of Translators and Interpreters of Ecuador (ATIEC) and that the preceding is a true translation of the original submitted before me. [www.globalcomsol.com](http://www.globalcomsol.com) / [globalcomsol@gmail.com](mailto:globalcomsol@gmail.com) / 0998304667

MFE





## INTRODUCCIÓN

En Ecuador según la última Encuesta Nacional de Violencia de Género; seis de cada diez mujeres dicen haber vivido algún tipo de violencia sea física, sexual, psicológica o emocional (INEC, 2012). La pregunta es: ¿Cuántas de ellas seguimos vivas? La reciente tipificación del delito *femicidio* en Ecuador en el año 2014, ha generado un nuevo escenario para identificar protagonistas emergentes alrededor de esta problemática: plataformas de familias organizadas por la demanda de justicia, sociedad civil, movimiento de mujeres y feministas; una estructura institucional que tiene en su función la posibilidad de renovar y construir un sistema judicial consecuente con la lucha por la erradicación de la violencia de género, frente a una sociedad que históricamente ha deslegitimado estas demandas y ha naturalizado los asesinatos de las mujeres.

Durante el 2013-2014 período en el que entra en vigencia la figura *femicidio* en el Código Orgánico Integral Penal suceden las muertes de Angélica Balladares Torres y Vanessa Landínez Ortega ocasionadas por evidentes signos de violencia de género. Sus familias siguen procesos penales investigados como homicidios ya que sucedieron antes de la tipificación del delito, pero en la actualidad los procesos judiciales continúan. Para la presente investigación me he propuesto realizar un recorrido a través de los imaginarios que convergen alrededor del *feminicidio* y *femicidio* en la realidad ecuatoriana entorno al estudio de estos dos casos. En el desarrollo del texto me apropio de la categoría feminicidio porque permite abordar los asesinatos de las mujeres desde una perspectiva ampliada, trascendiendo el hecho de muerte y el delito, comprendiendo esta violencia como una realidad que tiene dimensiones estructurales; para ello recopiló la producción teórica de las principales pensadoras feministas que han aportado a la discusión en torno a esta violencia, cuyo debate desde diversas posturas y contextos sigue vigente.

Respecto a éste debate en el contexto ecuatoriano, a casi dos años de la judicialización de esta violencia, es preciso investigar su impacto, en las voces de quienes administran justicia, acompañan estos procesos legales, reflexionan sobre la problemática, pero además de las familias de mujeres asesinadas que sostienen sus luchas por el acceso a la justicia.

A continuación, la investigación presenta la experiencia de las plataformas organizadas por las familias de Angélica y Vanessa creadas a partir de actuaciones débiles e incompletas por parte de la administración pública de justicia para investigar, sentenciar y dar respuestas frente a estos procesos judiciales en particular, pero que como veremos sugiere el análisis de cómo se está entendiendo la violencia feminicida en el país. El deseo de realizar esta investigación surge después de dos años de acciones, reflexión y lucha, siendo parte del proceso de acompañamiento que realiza la Plataforma “*Justicia para Vanessa*” a familias de mujeres asesinadas por violencia feminicida, en sus demandas de justicia.

Desde este esfuerzo realizado en este trabajo la información que familiares, organizaciones, especialistas en derecho y violencia de género aportan, posibilita conocer cuáles son y cómo operan los imaginarios de feminicidio, femicidio y justicia en nuestro país desde una sensibilidad cercana al lugar de las mujeres asesinadas, pues como menciona la filósofa feminista Sandra Harding es urgente que la problemática de investigación por temas de justicia social sea definida desde las experiencias femeninas como recurso del análisis (Harding. 1998:22) por ello es imperativo dirigir los esfuerzos investigativos para visibilizar la problemática desde el lugar de quienes viven estas ausencias.

## METODOLOGÍA

El desarrollo de este análisis parte del enfoque de investigación-acción participativa para efectos de una investigación objetiva y respetuosa situándome en el mismo plano crítico del sujeto de estudio; pretendo incrementar la objetividad del análisis y disminuir el objetivismo como sustento a las conclusiones (Harding, 1998:26), desde un compromiso de vida, creación y lucha como familiar de Vanessa Landinez Ortega, generando aportes para la reflexión, el debate y la construcción de alternativas para la erradicación del feminicidio.

Se diseñaron entrevistas semiestructuradas con el fin de tender un puente entre el universo de las/os informantes y la investigadora (Guber, 2001:32) para desentrañar los imaginarios de los sujetos sobre feminicidio, femicidio y justicia. Se pensó en la entrevista como una oportunidad de intercambio de saberes, siguiendo la dinámica de la investigación acción participativa, además como un recurso cuyo carácter es potencialmente creador de una relación social a través de la cual se obtienen enunciados en una instancia de observación directa y participación (Guber, 2001:30).

Los resultados han sido sometidos a un análisis que diagnostique las percepciones, cuestionamientos, acciones y conductas, desde donde operan las/os interlocutores respecto a la problemática de feminicidio a partir de las experiencias particulares en los casos de Angélica Balladares Torres y Vanessa Landinez Ortega.

Este documento sistematiza insumos brindados en las entrevistas realizadas a funcionarias de instituciones públicas de justicia, familiares y defensores de Vanessa y Angélica, Movimiento de mujeres y feministas de Ecuador, y académicas feministas de la ciudad de Quito.

Busco reinstalar el debate del feminicidio como una realidad inminente en Ecuador desde una perspectiva que amplía la situación de la judicialización de la violencia de género como fin último para su erradicación. Pretendo evidenciar los problemas que enfrenta el sistema judicial ecuatoriano en la administración de justicia para las mujeres asesinadas y sus familias, e interpelar sus realidades, donde la activación social de éstos últimos va generando reflexiones en torno a la justicia para sí mismas/os y las personas que les acompañan desde la sociedad civil organizada y el pensamiento crítico feminista.

## LA CONSTRUCCIÓN TEÓRICA

### **Imaginarios para la erradicación de la violencia feminicida.**

Desarrollar una discusión teórica en torno al feminicidio es una tarea de extrema urgencia. Varios años han pasado ya desde la construcción del término y la categoría conceptual propuesta por varias académicas feministas. Importa en la actualidad ampliar la lectura del feminicidio como un hecho delictivo derivado de la tarea de las ciencias criminalísticas, coberturas mediáticas en prensa sensacionalista, debates jurídicos en los escenarios del derecho penal, estadísticas y lecturas rigurosas de la academia feminista.

El término “*femicide*” en inglés fue utilizado públicamente por primera vez por Diana Russell en el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres realizado en Bruselas en el año de 1976 y se refiere al asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres (Radford y Russell, 1992: 58). Más tarde aparecerá el concepto de “*feminicidio*” elaborado por Marcela Lagarde, en la primera década del siglo XXI, donde ubica a los crímenes contra niñas y mujeres en el patriarcado como el extremo de la dominación de género hacia las mujeres (Lagarde, 2008:214). El patriarcado es una estructura social sólida en la que se asienta la historia, producida por la hegemonía masculina en una dinámica de dominación-subordinación de los espacios donde sucede la vida, estas relaciones de poder afectan a todos los sujetos pero se vuelven explícitas particularmente sobre las mujeres y cuerpos feminizados con mecanismos varios de opresión y control en diversos espacios como el económico, político, social, afectivo, sexual, territorial, etc. La violencia de género está instaurada dentro de este sistema que entre sus prácticas de subordinación, tutela nuestras vidas; situación que es legitimada por la sociedad, el estado y los individuos. Donde el estado es parte estructural del problema por su herencia patriarcal que lo constituye, y que al preservarla es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, el feminicidio se convierte en un crimen de estado (Lagarde, 2008:217), cada vez que son inexistentes alternativas para evitar éstos asesinatos.

El análisis de Lagarde sobre la violencia feminicida identifica un fenómeno reiterado a lo largo de la historia. Las muertes por violencia feminicida develan un orden que naturaliza la violencia extrema contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados, como un hecho de dimensiones públicas, es una situación que refleja las condiciones en las que se desarrolla la vida de las mujeres.

En cuanto a otras reflexiones para el análisis del feminicidio es necesario mencionar también la propuesta de la socióloga argentina Rita Segato, en la conferencia “Feminicidios: la colonización de cuerpos y territorios en América Latina hoy” realizado en la Universidad Andina Simón Bolívar en Noviembre 2014, señaló: “el feminicidio devela por un lado el funcionamiento de un orden que es vertical como un acto de odio, pero que además cumple un “mandato de masculinidad” (...) se trata de una pedagogía de la crueldad, que es también funcional al capital, pues sin la fuerza y la vida de las mujeres este orden patriarcal y capitalista no podría sostenerse”.

Desde hace casi cuarenta años el pensamiento feminista ha mostrado que las tareas de atención y cuidado de la vida de las personas son un trabajo imprescindible para la reproducción social y el bienestar cotidiano de las personas, tarea asignada históricamente a la mujer. Pero cuando tal disposición es cuestionada, hay un tratamiento ejercido desde quien opera el poder, las mujeres convertidas en víctimas son expropiadas del control sobre su espacio/cuerpo (Segato, 2013: 84) sobre sus vidas, sus existencias.

La autora introduce además el término de “paraestatalidad”, pues menciona que: si bien existe orden que administra la propiedad con leyes (estatalidad), hay otro orden que cuida la propiedad con crueldad (Segato, 2014). La propiedad que le interesa preservar a este orden patriarcal y capitalista son los privilegios que legitiman su hegemonía, a través de una violencia que se manifiesta con dispositivos de control legal violentos y otros explícitamente violentos. Hablamos de una estructura social basada en un sistema sexo-género que dispone a la sociedad a transformar la sexualidad biológica en productos de actividad humana, donde las mujeres son la materia prima, y su domesticación el producto (Rubin, 1986:96).

Las ideas desarrolladas por estas autoras presentan las herramientas para explicar un esquema integrador de una realidad dolorosa en todos los países del mundo: la violencia feminicida que es ejercida a diario. Los esfuerzos de los movimientos de

mujeres y feministas en Latinoamérica, han incidido para efectivizar de forma inmediata la tipificación de ésta violencia como un delito en las leyes penales, como una alternativa para la erradicación de esta forma de violencia; observamos cómo la construcción de este concepto que visibiliza estos asesinatos, trascendió el escenario académico para instaurar un debate público.

Al momento en Latinoamérica son varios los países donde se sanciona el feminicidio y femicidio: México, Costa Rica, Guatemala, Chile, El Salvador, Perú, Nicaragua, Panamá, Honduras, Ecuador y Bolivia; el concepto se introdujo en el lenguaje jurídico para forzar, de alguna forma, el orden patriarcal que naturaliza estas muertes, provocar a la ley y a quienes la administran hacia el cuestionamiento de las relaciones de poder que las ocasionan. En tiempos recientes los feminicidios son muertes que además han movilizad a la sociedad entera, es una realidad de la cual se habla y se reprocha. En los últimos dos años las marchas en diversos países con el nombre de “Ni una menos” con asistencias masivas y de relevancia internacional, son muestra de ello. Entender el feminicidio desde las ciencias sociales y políticas permite dar lectura a un fenómeno que fue silenciado, pero que ha sido nombrado y que ahora existe. Los hombres, menciona Castoriadis crearon la esclavitud (...) como posibilidad en contra de los demás. (...) La institución de la esclavitud es el surgimiento de una nueva significación imaginaria (Castoriadis, 1983: 268). En esta formulación podemos encontrar elementos que también describen la carga significativa del feminicidio como una realidad instituida, como un imaginario en varios niveles.

Sitúo al imaginario como posibilidad epistémica para el análisis de esta realidad, desde un lugar cercano al acontecer de los fenómenos, de los hechos, de la palabra, del pensamiento; sobre todo del sentido que construye y las acciones. El imaginario o los imaginarios tienen una carga conceptual reproductora de sentidos, un ejercicio de creación de ideas, un lugar de enunciación desde donde se construyen historias y memorias.

En primera instancia se encuentra el hecho de reconocer que estos asesinatos suceden como una creación, como una posibilidad instituida socialmente. El ejercicio de nombrarlos profundiza el espectro de este imaginario; no sólo suceden, sino que suceden por algo, en determinadas condiciones; los feminicidios significan una pedagogía cruel con un claro mensaje de dominación y sometimiento, es un mandato de

entre otros, sobre el cual se erige la historia. Por otro lado, para los estudios feministas, el feminicidio representa la posibilidad de problematizar, cuestionar y denunciar esta situación, cuyo significante, como imaginario, permitiría entender el sentido social de las cosas (...) un esquema de significado a partir del cual entendemos la realidad (Randazzo, 2012: 83).

De esta manera, la carga significativa alrededor de la construcción del imaginario del feminicidio como el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, desentraña una dinámica donde se muestra que éste se encuentra instituido en la sociedad (...) crea un mundo de sentido (...) que es impuesto a la psique durante el largo y penoso proceso de la fabricación del individuo social (Castoriadis, 1997: 6). Nombrar al feminicidio nos traslada entonces a un lugar de producción de sentidos. Entender estos asesinatos, nombrarlos, es producir imaginarios sociales; y efectivamente, la realidad del feminicidio ha interpelado al mundo entero. En los últimos tiempos la tipificación de este fenómeno en varios países y los esfuerzos por condenarlo dan cuenta de ello. Cuando estos asesinatos suceden ¿qué hay detrás de estas vidas y existencias que ya no están? En el escenario aparecen otros actores, por un lado las instituciones del estado que investigan y sentencian estos crímenes; y por otro los círculos afectivos cercanos a las mujeres asesinadas: sus familias.

¿Cuáles son los imaginarios de feminicidio para la institucionalidad del estado? ¿Qué significan las muertes de estas mujeres? ¿Qué significa la violencia feminicida? El imaginario de feminicidio transita entre la academia para instaurarse en el quehacer de la política de los estados, como un fenómeno cuyo tratamiento le concierne al derecho penal, desde el campo jurídico. Señala Castoriadis:

La ley y el derecho fueron creados como una necesidad para dar orden a la civilización (...) las significaciones imaginarias sociales crean un mundo propio para la sociedad considerada (...) crean una representación del mundo (...) no es un constructum intelectual; va parejo con la creación del impulso de la sociedad (...). (Castoriadis, 1997: 9).

Así la institución judicial permeada por razones patriarcales es un escenario eminentemente reproductor de ideologías, con un lenguaje propio. Las mismas leyes que en muchos lugares del mundo penalizan el derecho al aborto para las mujeres y las criminalizan, son las mismas leyes que podrían garantizar el acceso a la justicia en casos de feminicidio; para apreciar este contexto Bidaseca explica: las mujeres no se

catalogan en el derecho penal del enemigo; (...) y su reconocimiento como lesa humanidad (tipificación) puede hacer “peligrar” -explican los especialistas- el ordenamiento jurídico (Bidaseca, 2013: 96).

La institución del *feminicidio* como imaginario social es entonces un punto de partida para la comprensión de la tipificación del *femicidio* como delito, y a partir de esa comprensión lo es también la cuestión de la *justicia*; que no sólo involucra a los aparatos judiciales de los estados sino también para quienes buscan acceder a ella, en este caso, las familias de las mujeres asesinadas, las organizaciones de mujeres y la sociedad.

Las ausencias de Angélica y Vanessa significan algo diferente para su familia y amigos, son vidas silenciadas, son pérdidas significantes. Sus familias organizadas, tomándose el espacio público para denunciar sus muertes, asientan un nuevo momento en el que el feminicidio no termina con la muerte de las mujeres, la pérdida reúne a sus familiares en un *nosotras/os* (Butler, 2006: 46). La creación de una colectividad movilizadora siguiendo a Butler, por ese sentimiento de pérdida que permite reconocer/se en la condición de la otra, de la que ya no existe, de la que ha sido asesinada, genera un sentimiento de pertenencia a una condición de vulnerabilidad, un sentimiento que compromete a proteger a las otras de la violencia que hemos sufrido. La pérdida convoca sentimientos de dolor, un duelo que es vivido íntimamente, se transforma en un duelo colectivo cuando estas muertes son denunciadas, son pérdidas sociales, es un duelo público. Mencionar a Angélica y Vanessa, es nombrar a las que ya no están, en el presente; su recuerdo posicionado por sus familias simboliza colocar un rostro al feminicidio, como explica Baeza para significar algo (...) será el resultado del intencionamiento de una conciencia (Baeza, 2011: 81). Vemos que existe una firme intención de compartir historias que no están siendo contadas, que escapan al orden instituido, que sus ausencias trascienden los delitos que cancelaron sus vidas.

Si, cada tipificación como la del feminicidio es una institución, los recuerdos de las mujeres, su pasado nombrado en el presente construyen otro imaginario, las cosas del pasado se instituyen de manera social (Baeza, 2011: 85) su recuerdo movilizador deviene en memoria colectiva. Conservar la memoria de las ausentes es escribir desde el presente una historia distinta de la que el orden patriarcal da cuenta o se esfuerza en contar, con la naturalización de estos feminicidios; el distanciamiento la crítica (en hechos y actos) de lo instituido, es la primera emergencia de la autonomía, la primera grieta de lo imaginario (instituido) (Castoriadis, 1983: 270). La denuncia de



las familias de las mujeres asesinadas se convierte en un acto de resistencia, la realización de otra historia por ende en la posibilidad de resignificación de la justicia.

La construcción conceptual del feminicidio inauguró la posibilidad de enunciarlo como un imaginario (...) capaz de subvertir la realidad institucionalizada, como una fuente de posibilidades alternativas a la realidad socialmente dominante (Randazzo, 2012: 90). No obstante la presencia de las familias refuerza la urgencia de nombrar también al feminicidio como historias concretas, una realidad que puede sucederle a cualquiera, que demanda de respuestas y acciones. La memoria de las mujeres asesinadas adquiere un significado colectivo; la memoria evoca un posicionamiento de carácter temporal, con lo cual la cuestión de la co-construcción de significaciones del tiempo pretérito en particular recobra aquí toda su fuerza social (Baeza, 2011: 86).

La presencia de las familias de Angélica y Vanessa, por ejemplo, da cuenta de que el feminicidio es una realidad que atañe a la sociedad en su conjunto, desde una comunidad. Su presencia en el escenario público provoca e interroga, traslada a sentir esas pérdidas desde un lugar más sensible, la historia que se cuenta aquí está llena de significaciones.

Detrás de estas muertes hay muchas preguntas, determinar por ejemplo por qué sucedieron o quién lo hizo, por qué siguen sucediendo, cuestionamientos inevitables pues toda pregunta que pueda ser formulada en el lenguaje de la sociedad tiene que poder encontrar una respuesta en el interior del magma de las significaciones imaginarias sociales de esa sociedad (Castoriadis, 1997:8).

Al cierre de esta investigación, a casi dos años de la tipificación del delito, se reportan 1.303 muertes violentas de mujeres de las cuales 97 serían femicidios en el 2014 según el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado registra 73 femicidios entre el 10 de agosto de 2014 y el 15 de febrero de 2016, de los cuales solo 21 casos tendrían sentencias condenatorias<sup>1</sup>. Para entender la problemática del

---

<sup>1</sup> Fuentes. Ministerio del Interior: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/2014-54-de-casos-de-muertes-violentas-en-mujeres-fueron-femicidios/> Diario el Comercio: <http://especiales.elcomercio.com/2016/03/femicidio/>

feminicidio y femicidio en Ecuador consideré oportuno analizar cómo es entendida la realidad a partir de los conceptos, partiendo de un escenario de debate en el cuál la diferencia entre los mismos es ambigua así como su significado.

A continuación se exponen varios diálogos recogidos en entrevistas realizadas a informantes clave propuestas/os en la metodología. Dentro de la discusión surgen divergencias de carácter jurídico y sociopolítico, mismas que advierten el trasfondo estructural de la naturaleza de este debate.

## **FEMINICIDIO Y FEMICIDIO DE ECUADOR**

### **La comprensión de estas violencias**

Para el análisis de estas violencias en el país es importante mencionar el trabajo que han realizado varias feministas ecuatorianas, entre los trabajos más influyentes se encuentra la investigación realizada por Emma Ortega y Lola Valladares en el 2006 denominada “Femicidio en el Distrito Metropolitano de Quito: Estudio exploratorio”, en el 2010 Tatiana Cordero y Gloria Maira elaboran el estudio “Femicidio en la prensa escrita: una aproximación desde lo local”, para ese mismo año la entonces Comisión de transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género invitan a las consultoras Ana Carcedo y Camila Ordóñez Laclé para realizar el informe “Femicidio en el Ecuador”.

Estos estudios indagan el tratamiento comunicacional del femicidio, por lo que sugieren la actualización de políticas públicas y leyes para la erradicación de la violencia de género en el país. Examinan además respuestas judiciales y recomendaciones para la tipificación de estos crímenes en la ley penal. Como podemos ver, los asesinatos de mujeres por razones de género han sido materia de estudio en la última década también en nuestro país.

Sin embargo el continuum de esta violencia evidencia que la tipificación no es suficiente, condición que apunta a retomar los esfuerzos investigativos para la movilización hacia alternativas de erradicación; considero que un diagnóstico de la comprensión de estas violencias puede acercarnos a ese camino. Pregunté a las/os

informantes sobre la existencia del feminicidio en Ecuador, en resumen las representantes de las instituciones de justicia del estado mencionaron entre otras cosas:

Ha existido una inadecuada discusión, un traslado no matizado a la realidad del país, un “copy paste” de las reflexiones en México y Guatemala. También insistieron en que, debido al tiempo en el que nos encontramos y dado que la tipificación es reciente, no estamos en esa situación, ya que existe una actuación comprometida de las instituciones; y aunque hay algo de omisiones, estamos en camino para definirlo más como femicidio, pues como se sabe legalmente no existe.<sup>2</sup>

Podemos ver que los imaginarios en instituciones públicas son entendidos desde un lenguaje jurídico. Cuando hablamos de *feminicidio*, se refieren puntualmente al tipo penal “*femicidio*”; que si bien es reciente en Ecuador, se debe entender que la violencia feminicida como hemos mencionado anteriormente no lo es. Entender esta realidad únicamente desde el fenómeno “femicidio” y su tipificación anula la comprensión global de ésta violencia, esta comprensión es importante porque construye sentidos, crean una representación del mundo (Castoriadis, 1997), en este caso, sobre cómo ocurre la violencia de género.

Si bien Ecuador tiene un contexto propio de violencia de género, la realidad sobre el *feminicidio* es únicamente adjudicada al escenario centroamericano, por citar los casos de México o Guatemala. Es un error negar la existencia de la violencia feminicida en nuestro país, es desentender que se trata de un problema estructural. Cristina Burneo, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito, advierte: “se trata de una incompreensión, una imposibilidad del estado ecuatoriano de reconocer que hay una expansión de la violencia contra las mujeres, que no es aislada, no es casual, que no es individual, sino que depende de las estructuras del estado, y lo que ese estado comprende como derecho; entonces desde esa incompreensión e imposibilidad de abordar el debate por supuesto termina siendo un estado que no se ha cuestionado su responsabilidad en la realidad del feminicidio” (Entrevista. Quito, 2016). La prolongación de esta violencia manifiesta una condición sistemática, donde el papel de la sociedad y el estado es decidor por su carácter reproductor de imaginarios.

Para aproximarnos a la comprensión sobre cómo afecta la violencia feminicida en la sociedad, acudimos al testimonio de quien ha vivido de cerca esta realidad

---

<sup>2</sup> Síntesis de las respuestas a las entrevistas de las funcionarias de: Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, Consejo Nacional de Igualdad de Género, Ministerio de Justicia. Quito, 2015.

Marcela Balladares nos comenta: “antes de mi hermana sólo eran noticias, todos somos culpables, vivimos aceptando el machismo y no hacer nada a veces, se nos va de las manos” (Entrevista. Santo Domingo, 2015). Lo que nos comparte en estas palabras la hermana de Angélica, es la caracterización de un antes y un ahora que le atraviesa, habla de una realidad de todos los días. Sin embargo, Marcela advierte una responsabilidad social que nos atañe a todas/os, no sólo a los familiares, no sólo a las/os defensores o a quienes administran justicia; no es una cosa que sólo le concierne al movimiento feminista o de mujeres, es una realidad que está ahí, y es urgente empezar a mirarla, sin esperar a que nos suceda. Analizar el feminicidio nos permite asistir a un debate atravesado por varias instancias de la vida concreta/cotidiana, la del derecho, la administración de justicia y finalmente la interpelación política. Conuerdo con lo mencionado por las funcionarias entrevistadas respecto a que no se ha discutido teórica o políticamente más a fondo sobre la problemática del feminicidio en Ecuador, por ello la vigencia del debate, el compromiso con la investigación y la vigilancia al estado para garantizar el acceso a una vida libre de violencias a las mujeres, niñas y cuerpos feminizados.

### **Limitaciones y Posibilidades**

A mediados del 2014 entra en vigencia el Código Orgánico Integral Penal que en su normativa incluye el femicidio como tipo penal para sancionar como delito los asesinatos por razones de género; después de haber presenciado las muertes de varias mujeres que llegaron a convertirse en casos relevantes en el debate público por varias razones, el artículo 141 penaliza este crimen hasta con 26 años de prisión.

Durante el debate dentro de la Asamblea Nacional de Ecuador surgieron diversas posturas, reflexiones, reacciones, pero al final la decisión legislativa inscribió el término “femicidio” en dicha reforma, además de sanciones a las violencias psicológica, física y sexual. Sin embargo, esta misma ley define al aborto como un delito que penaliza a las mujeres con hasta 2 años de prisión. En ese contexto de debate el feminicidio y femicidio fueron nombrados constantemente como palabras nuevas para la sociedad, desconocidas para la sociedad y a veces subestimadas por la tradición penal.

Las mujeres mueren todos los días por diversas violencias, según las estadísticas oficiales de Femicidio en Ecuador de la Fiscalía General del Estado, citadas anteriormente, aproximadamente 2 mujeres han sido asesinadas por mes en nuestro país, ¿por qué? se trata de cuerpos y existencias que cumplen los requisitos para ser asesinadas. Virginia Gómez de la Torre médica feminista, integrante del movimiento de mujeres de Ecuador señala: “una niña por ejemplo, que ha sido violada, ella no ha tenido pareja pero si la violan y la matan, eso es un femicidio, y a la vez un feminicidio, porque es una niña que no fue protegida por el estado” (Entrevista. Quito 2015).

Desde cuando somos niñas, nos vemos condicionadas a la idea de sobrevivir a la violencia inminente debido a nuestro género, la división sexual de trabajo, cómo ocupan las mujeres los espacios públicos y privados, la desigualdad salarial, los condicionamientos culturales al cuerpo biológico de las mujeres ante la procreación, la maternidad, la feminización de la pobreza (...) tienen que ver con el feminicidio y forman parte de las “razones de género” por las cuales nos asesinan (Atencio, 2015: 23). Entender la necesidad de apropiarse de la categoría *feminicidio*, permite develar la estructura de la violencia de género, es un acto de resistencia en una sociedad patriarcal que apenas regresa a ver a las mujeres cuando yacen muertas, y sus cadáveres se convierten en cifras. Estas son las razones de género por las que nos quitan la vida y es así cómo se manifiestan, por lo que resulta importante vigilar el modus operandi de la violencia feminicida. Desde hace mucho tiempo la violencia contra las mujeres fue considerada como un suceso que se había manifestado únicamente en el ámbito intrafamiliar, hoy por hoy, podemos constatar que las discriminaciones de género superan esta esfera y se reproducen en todos los ámbitos donde se desarrolla la vida:

“feminicidio es el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico como violación, tortura, esclavitud sexual (...) incesto y abuso sexual infantil intrafamiliar, maltrato físico y emocional, hostigamiento sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el salón de clases), mutilación genital (...) operaciones ginecológicas innecesarias (...) heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada, psicocirugía, negación de los alimentos en algunas culturas, cirugías cosméticas, etc. Siempre que estas formas resulten en muerte son feminicidios” (Russell y Radford, 1990:57-58).

El extremo de la violencia de género perpetuada principalmente por hombres para asesinar mujeres o cuerpos feminizados (femicidios), es una de las diversas

manifestaciones de violencia feminicida. Muertes que ocurren sin importar las diferencias de etnias, clase, geografías y edad naturalizadas históricamente para reproducir y legitimar el orden patriarcal y capitalista en el que se sostienen las sociedades actuales, en donde el género como una división de los sexos socialmente impuesta y producto de las relaciones sociales de sexualidad (Rubin, 1986) ha determinado las diversas formas de economía en el transcurso de la historia, en donde las mujeres han sido por excelencia sujetas de opresión.

Entendiendo el feminicidio como un hecho de dimensiones socio-estructurales, cabe preguntar siendo parte de esta estructura: ¿Cuál es la relación del estado con esta forma de violencia? Solanda Goyes responde: “El estado también es cómplice, y todas sus instituciones cada vez que no impidieron que esa mujer muera por desigualdad de género”. (Entrevistas, Quito 2015). Responsabilidades que explica ampliamente Atencio: “el planteamiento político-jurídico del feminicidio apela a que el estado tenga que garantizar la prevención, el tratamiento y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres” (Atencio, 2015:28).

Dentro de los dispositivos políticos-jurídicos para la garantía y prevención de éstas violencias, al estado le compete como un mínimo entender que si bien se refiere del feminicidio como “un término no técnico jurídico en estricto sentido (al menos en Ecuador); sino más bien como una concepción sociológica antropológica de la teoría feminista que tiene que ver con la inactividad del estado, con la falta de una atención adecuada, de una sensibilización de las/os funcionarias/os, con una preparación en estándares mínimos de debida diligencia para la investigación de este tipo de casos” (Juan Pablo Albán. Entrevista. Quito, 2015).

En el caso de nuestro país considerar al **feminicidio** como un término jurídico pareció tratarse de una inconveniencia para el propio sistema, situación que se pudo ver en el debate legislativo previo a la tipificación. Es fácil entender que en temas de responsabilidades nadie se procura un autogol, eso lo tiene claro el estado ecuatoriano, al menos el gobierno de turno, como menciona Marcela Balladares, “es como querer simplemente no tener responsabilidad por nosotras, ósea quitarse ese peso de responsabilidad hacia las mujeres” (Entrevista. Santo Domingo, 2015).

La responsabilidad histórica de quienes construyen legislación pudo haber sido progresiva en varios aspectos respecto a los derechos de las mujeres refiriéndonos

particularmente al caso del Código Penal ecuatoriano, sin embargo la comprensión de la violencia feminicida, fue minimizada. Si nos detenemos en el artículo 142 del Código Penal por ejemplo, sobre las circunstancias agravantes del *femicidio* en su mayoría muestran una ley que parecería comprender al asesinato de mujeres por razones de género como un crimen que sucede únicamente en relaciones de pareja, invisibilizando los feminicidios anteriormente mencionados.

Lo que tendríamos es la misma administración de justicia, intentando atender una problemática que sigue siendo entendida como “crimen pasional”, pero ahora con un nombre más apropiado. A corto plazo la condena por *femicidios* (en el mejor de los casos) no va a detener la violencia feminicida, pero si podría evitar que otras mujeres sean asesinadas. ¿Cuál es la lectura de la esfera política-jurídica ecuatoriana respecto a la realidad de estas violencias? Lisset Coba nos comparte:

El derecho por principio es liberal, burocrático, (...) yo pienso que estas son estrategias para sobrevivir también a ese orden instituido, a pesar de que la ley se crea desde arriba a la vez existen luchas por los derechos, que los derechos no son lo mismo que la ley, entonces ahí tú tienes el reclamo de derechos colectivos. (...) porque la ley también expone sentidos comunes, pone sobre la mesa sentidos comunes, crea nuevos sentidos comunes (Entrevista. Quito, 2015).

Aunque tipificar el delito *femicidio*, es un legítimo derecho de las mujeres, rescatar el sentido político, antropológico, y sociológico del *feminicidio* propone resignificar la condición de género, a partir de la cual enunciarse, resistir y condicionar las estructuras misóginas de la sociedad, denunciando su contexto estructural y las particularidades en donde se reproduce la violencia feminicida.

## Vigencia del debate tras la tipificación del delito *femicidio* en Ecuador

En este llamado al debate, es importante abordar el tratamiento de la figura del *femicidio*, discutir cómo es la problemática y el seguimiento que se le está dando después de la tipificación en nuestro país. La discusión surgió en la Asamblea Nacional, se debatía la reforma al Código Penal que desde hace más de 70 años no había sido actualizada. Ariadna Reyes de la Fiscalía General del Estado comenta: “en Ecuador se buscó incorporar en el COIP un capítulo de delitos de género, que no se incluyó en la reforma legislativa, sin embargo el femicidio se agregó como tipo penal que permita hacer una tradición jurídica” (Entrevista. Quito, 2015).

Aunque, según la opinión de varios entrevistados especialistas en derechos de las mujeres y humanos, existirán varias inconsistencias jurídicas pero también políticas:

(...) reconociendo que ha sido un esfuerzo importante de la Asamblea Nacional de incluir una figura específica, observo que si hay defectos, problemas en la construcción típica, tipo penal (...) el núcleo de la conducta debería radicar en la discriminación basada en el sexo, no necesariamente poner énfasis en la naturaleza violenta de la muerte, en ese caso sería un homicidio, la razón por la que se ocasiona la muerte violenta, es su condición de ser mujer. (Juan Pablo Albán. Entrevista. Quito, 2015)

En los últimos años dentro de la gestión pública de la Fiscalía General del Estado se han encontrado con los siguientes nudos críticos para el tratamiento de estos delitos como menciona Ariadna Reyes:

-Trabas culturales, estereotipo, de los propios fiscales hombres y mujeres: si es mujer tampoco te garantiza nada (...) les estamos especializando durante dos meses, hicimos una sensibilización y capacitación permanente pero es que no necesariamente te garantiza que tengan la sensibilidad.

-La policía todavía no trabaja adecuadamente, siento que quiere estar en los temas pero todavía no llega a la profundidad de lo que implica un crimen contra las mujeres de esta naturaleza, a fijar las evidencias adecuadamente, y a cuidar las escenas de los crímenes adecuadamente.

- Una estructura probatoria limpia, es que han usado el protocolo, que se han propuesto a atacar las relaciones de poder, las relaciones entre el victimario y la víctima, el ensañamiento, o sea una serie de lógicas que son las que deberían ser



probadas;(…) y esa estructura probatoria no puede lesionar los derechos de los sospechosos, y en ese caso ya de llamados a juicio, de los procesados.

-Rumores judiciales, ese es un nudo crítico muy grande en los casos, porque publicitas de manera inadecuada, la reserva que tiene que tener el caso, entre más guardes las reservas y llegues al juicio con la reserva, menos interferencia tienes de rumor, porque rumor judicial es un arma de la defensa (de los sospechosos) (Entrevista. Quito, 2015).

Las/os operadores de justicia se encuentran frente a un delito que les resulta nuevo, al que deben familiarizarse, lo cual es perjudicial para la real comprensión de esta violencia, la carga sociocultural machista de la sociedad reflejada en la estructura sociopolítica del sistema judicial, no es sino un diagnóstico de cómo las instituciones ven la realidad de las mujeres.

Así el tránsito de la comprensión de la *violencia feminicidia*, a la tipificación vaga de *femicidio* en Ecuador expresa cómo entiende el poder en todas sus funciones los asesinatos de las niñas, mujeres y cuerpos feminizados; una lejanía abismal que, hoy por hoy, debe ser atendida a medida de las posibilidades. Los nudos críticos se empiezan a presentar, las trabas jurídicas que no se atienden ágilmente, la falta de sensibilidad y conciencia de las relaciones de poder que se manifiestan en la violencia de género y feminicida por parte de los funcionarios públicos, condicionan el afán para hacer una tradición jurídica.

En ese sentido, como menciona Solanda Goyes, “resulta que una función judicial requiere primero tener tipificado el delito para poder actuar” (Entrevista. Quito, 2015), y no sólo eso, además es un tipo penal cuya construcción apela a la forma del asesinato de la mujer, los detalles o magnitud del crimen; más no puntualiza la conducta que la ocasiona, cuyo origen es la discriminación.

De tal manera que el estado ha creado un discurso de género propio, reconoce que estas muertes están pasando y que hay que hacer algo con ellas penaliza el crimen, pero no logra identificar su responsabilidad dentro de la reproducción de esta violencia; Menciona Cristina Burneo:

Es una tipificación irreflexiva, y no es autoconsciente, es decir hay un conjunto de instituciones que administran la justicia que tipifican un tipo de crimen que no entienden. (...) llega un representante del estado de la justicia-que sabemos que no es independiente en Ecuador-, utiliza la parafernalia de la discusión

académica y se retira inmediatamente<sup>3</sup> del debate esto termina siendo acciones demagógicas que no han pasado de una retórica empobrecida, entonces no veo los procesos, no he visto transparencia, no he visto celeridad, que la Asamblea proponga debates en torno a esto (...) se puede decir que el estado se retiró en el momento que se da el debate (Entrevista. Quito, 2016).

Recoger una demanda social, que ha sido articulada a nivel latinoamericano<sup>4</sup> y también nacional desde un duelo colectivo organizado y movilizadopor las familias de las mujeres asesinadas y los movimientos de la sociedad civil, termina siendo una verdad a medias. Considero que sin una profunda conciencia de género sobre la violencia feminicida se puede enviar un mensaje de tolerancia y reproducción de éste tipo de violencia instalado a partir de un discurso de género dentro de las políticas públicas con un sesgo demagógico cada vez que se traducen las demandas sociales en una dinámica clientelar.

Las/os interlocutores entrevistadas/os manifiestan que existe un trabajo, presente o en construcción, para el abordaje de la violencia en Ecuador, las instituciones públicas cuentan con la estructura jurídica y potencialmente con los recursos humanos y económicos (mientras sea una prioridad y un compromiso), para la erradicación de la violencia de género en todas las funciones del estado; que no pueden efectivizarse sí detrás de estas gestiones no existe una sociedad civil organizada vigilante de estos procesos.

Registrar en primera persona la experiencia de las familias de Vanessa y Angélica en su lucha por esclarecer verdades y acceder a la justicia; de quienes las acompañan, defienden y siguen de cerca estos procesos, desde la sociedad civil organizada o el pensamiento crítico comprometido feminista permite comprender el relato desde sus voces sobre cómo es entendida la problemática de la violencia feminicida, desde su tiempo y vida, materializando sus historias poniéndoles un rostro para acercarnos a ésta realidad, espero también, para interpelarnos.

---

<sup>3</sup> Se refiere al conversatorio de Marcela Lagarde organizado por el Consejo de la Judicatura en Octubre del 2015 en FLACSO-Ecuador.

<sup>4</sup> El *Femicidio* está tipificado como delito en El Salvador, México, Perú y Bolivia, mientras que la tipificación de *Femicidio* consta en las leyes penales de Chile, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Ecuador.

## ANGÉLICA Y VANESSA

Las historias de Angélica y Vanessa permiten “al ser analizadas” corporalizar el feminicidio e historizarlo con sus autobiografías, darle un rostro a los asesinatos de las mujeres en razón de género. De lo que se trata es de materializar lo que significó su vida y ahora sus ausencias, problematizar la materia de los cuerpos como posibilidad de que importen de otro modo (...); lo que esta privado de rostro nos autoriza a volvernos insensibles ante las vidas que se han eliminado (Butler, 2012: 21). Materializar la ausencia de las mujeres asesinadas expone la urgente necesidad de comprender, desde un lugar sensible, que la realidad del feminicidio termine.

Viernes, 25 de octubre 2013.-

### **Buscan justicia por muerte de una madre**

“Han pasado cinco días de la muerte de Vanessa Landinez, de 36 años, y su familia espera que no quede en la impunidad. Ella era ingeniera en Comercio Exterior y madre de una niña de un año cuatro meses. La señora fue encontrada sin vida dentro de un hotel, ubicado por el sector de Ingahurco, Tungurahua. Los resultados de la necropsia revelaron que su muerte fue provocada.” Diario El Extra/Guayaquil

Lunes, 23 de septiembre 2013.-

### **Una estudiante politécnica fue asesinada**

“En las inmediaciones del anfiteatro de la ciudad se volvió a vivir momentos de dolor y tristeza, por la muerte de una joven de 23 años, quien fue encontrada en su departamento en la mañana de ayer. Fue aproximadamente a las 10:30 h, cuando el cuerpo sin vida de Angélica Valladares de 23 años, fue hallado en el dormitorio de la vivienda donde residía. Este suceso ocurrió en el barrio Sultana de los Andes a pocas cuadras de la entrada principal de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.” Laprensa.com.ec/Riobamba

Estos son los comunicados de prensa con los que se anunciaba a la comunidad los asesinatos de Vanessa y Angélica; estas fueron las notas más cercanas a un tratamiento de información respetuoso con su memoria y la de sus familias. Al convertirse el feminicidio en un tema de actualidad, el papel que desarrollan periodistas cuando comunican estas noticias es decisivo:

Los aportes del periodismo de investigación en las luchas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, son inexistentes. El periodismo de investigación consiste en revelar cuestiones encubiertas de manera deliberada (...) o por “la fuerza de costumbre”, es el caso de la violencia contra las mujeres que está naturalizada (Diego, 2014: 8).

Las secciones crónica roja, policial, son los principales espacios en medios de comunicación donde son abordados los temas de violencia de género y feminicidio; se han convertido en exclusivas, pero además su abordaje comunicacional está siendo entendido como un tema netamente judicial de crímenes; desde una lectura que no cuestiona las relaciones de poder ni la violencia estructural contra las mujeres y niñas detrás del delito, con un suspicaz morbo bastante rentable.

Así mismo los boletines de prensa de las instituciones públicas de justicia presentan esta información desde un lugar que pareciera ser una cuña de rendición de cuentas sobre la gestión de sus carteras de cara a este tema, donde la información (si llega a ser pública o actualizada) es estrictamente estadística, como si las ausencias de estas mujeres a nivel social solo conciernen a manera de indicadores.

Muy pocas veces las/os comunicadores acuden a fuentes expertas en el tema, organizaciones de mujeres, feministas, defensores de DDHH; tampoco atienden la necesidad de mostrar quiénes eran estas mujeres; “lo que ofrecen a las y los lectores, es privarles de la posibilidad de crearse una opinión y una conciencia crítica al respecto, que les induzca a rechazar la violencia contra las mujeres y a combatirla socialmente” (Abad, 2014).

Sus familias en cambio son la fuente de una información sobre las vidas de las que ya no están, que no debe ser olvidada; para saber quiénes eran, las vidas concretas que la violencia feminicida decidió anular, la madre de Vanessa, Ana Ortega la recuerda así:

“Vanessa fue una joven de 37 años, una persona muy generosa, alegre, tuvo estudios superiores se graduó como Ingeniera en Comercio Exterior, se dedicó a vender productos, perfumería, ropa; que es lo que hasta vísperas de que suceda su muerte le sustentaba a ella y a su tierna niña (Entrevista. Ambato, 2015).

Sobre Angélica su madre, Yojana Torres menciona:

“Tenía sus ideales bien definidos, quería una profesión, siempre era muy colaboradora. Pero fue muy sentida su muerte en nuestro entorno, en la vecindad y en sus compañeros, en sus maestros. Fue una niña muy conocida y lo demostraron cuando ella falleció en sus marchas, en Riobamba, en Santo Domingo, en Quito, en la lucha fue tenaz, ella nunca será olvidada” (Entrevista. Santo Domingo, 2015).

Dos mujeres jóvenes que llevaban a cabo sus proyectos de vida, independientes y decididas, con planes, sueños y una comunidad afectiva que las rodeaba en todos los espacios en los que se desenvolvían. Vanessa deja con su ausencia a toda una familia pendiente de su hija pequeña, una maternidad libremente decidida y proyectos personales truncados. De igual forma Angélica, un brillante futuro inconcluso como diseñadora gráfica, ¿Qué representan sus ausencias para la sociedad? Patricia Salazar, Directora de los Servicios de acceso a la Justicia del Consejo de la Judicatura, menciona:

“Para mí la existencia de estas noticias que nos llegan semanalmente de la persona que fue asesinada o víctima de un femicidio dan cuenta que vivimos en una sociedad a la que no se le ha puesto en cuestión como ve a la mujer, valora a la mujer y ve el cuerpo de la mujer y a la mujer como sujeto de derechos y es un trabajo que está pendiente, (...) qué significa la mujer en la sociedad creo que esa cuestión no la hemos puesto” (Entrevista. Quito, 2015).

El feminicidio efectivamente permite cuestionar el imaginario de la mujer en la sociedad, pero es a partir de la violencia y de sus asesinatos; Cecilia Manzo Coordinadora de Observancia del Consejo Nacional de Igualdad de Género, señala: “la ausencia de cualquier persona, una muerte violenta es una pérdida, independientemente para la familia es algo directo, para la sociedad” (Entrevista. Quito, 2015). En cuanto a la sociedad ¿podrá entender cuál es el significado de estas pérdidas?, ¿Las razones por las que mueren estas mujeres?, ¿El contexto en el que suceden? ¿Por qué siguen sucediendo?

¿Qué es lo que significa estas muertes? Nelly Jácome, Directora del Plan Nacional de Erradicación de Género del Ministerio de Justicia, responde: “significa que no hubo las medidas necesarias para poder atender este caso, si estamos hablando de una muerte violenta, como es el caso de los femicidios, eso significa que tenemos mucha tarea que hacer todavía” (Entrevista. Quito, 2015) ¿Cuál es la tarea por hacer?

Las familias de las mujeres asesinadas nos dan una contundente respuesta, sus discursos y prácticas las analizaremos en el siguiente apartado.

## **PLATAFORMAS DE JUSTICIA**

### **Desprivatización del duelo para la erradicación de las violencias**

Para las familias de Angélica y Vanessa son casi tres años sin su presencia, razón suficiente para movilizarse, crear formas de organización, e imaginar alternativas de transmitir un mensaje. La imaginación tiene un carácter específicamente valioso en este proceso pues como menciona Baeza la imaginación participa activamente en la tarea asociativa de (re) significación (Baeza, 2011: 90). Marchas, plantones, intervenciones en el espacio público, conmemoraciones, reportajes en prensa, difusión en redes sociales son varias estrategias con las que los familiares han decidido optar para visibilizar los asesinatos de sus hijas como demandas de cara al sistema judicial. Entre éstas alternativas se han creado por medio de las redes sociales Facebook y Twitter las plataformas virtuales **“Justicia para Angélica Balladares”** y **“Justicia para Vanessa”**<sup>5</sup> iniciativas que buscan, a través del debate virtual, denunciar los asesinatos de estas mujeres, generar opinión pública, ejercer presión social a las/os operadores de justicia; además de mantener presente la memoria Angélica y Vanessa como un recordatorio que posiciona de forma clara, los rostros detrás de los asesinatos, humanizando las estadísticas con un mensaje de intolerancia a la violencia feminicida

La memoria se plantea como una alternativa contra la impunidad, es un imaginario cercano a la realidad y círculos afectivos de las mujeres asesinadas. Un compromiso que puede dar razón de una transformación de la historia (...) reinterpretando y re-creando el pasado (Castoriadis, 1983: 285). Observamos que existe una necesidad imperativa de las familias por comunicar su pérdida, compartirla

---

<sup>5</sup> En Facebook, Justicia para Angélica Balladares: <https://www.facebook.com/Justicia-para-Ang%C3%A9lica-Balladares-184497078404344/?fref=ts>. Justicia para Vanessa: <https://www.facebook.com/Justicia-para-Vanessa-691484777582472/?fref=ts>.

con un carácter estrictamente frontal, le exigen a la sociedad respuestas frente a las ausencias de sus hijas, hermanas, madres, nietas, compañeras, amigas.

Como denuncia Ana Ortega: “estamos en otros tiempos, empoderarnos, hay que erradicar la idea de rogar por justicia, de una vida libre de violencia, porque es nuestro legítimo derecho” (Entrevista. Quito, 2015). Las familias han decidido emprender una lucha de vigilancia y exigencia de justicia, por sus hijas, construir un mensaje que interpela a la sociedad directamente, un mensaje que no tolera la violencia feminicida, la inoperancia, el silencio y la impunidad. Juan Pablo Albán, comenta:

En panoramas de falta de independencia y de imparcialidad de administración de justicia, las estrategias de exigibilidad alternativa de los derechos humanos es de trascendental importancia; (...) la autoridad pública sujeta a escrutinio sometida a la crítica por parte de la sociedad por lo bien o mal que haga su trabajo va a tener mucho más cuidado cómo hace su trabajo. (Entrevista. Quito, 2015).

Con la creación del tipo penal femicidio, surge la necesidad por parte de las familias organizadas de converger en estas plataformas, así como la urgencia de articular esfuerzos por la defensa de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Es un llamado a profesionales del derecho en el ámbito privado y público además de operadores de justicia dispuestos a comprender la urgencia de un activismo judicial para la erradicación de la violencia de género, con decisiones y acciones sensibles, comprometidas, con el interés de compartir sus conocimientos y experticias, para dismantelar la tradición burócrata que alimenta la violencia estructural feminicida enquistada en los sectores institucionales.

¿Cómo entender la emergencia de las familias de mujeres asesinadas en éstas plataformas organizadas? Ariadna Reyes, nos comenta que las familias presentan sus demandas en un contexto en el que la administración de justicia puede entender su activación como un obstáculo para la resolución de los casos:

Nosotros tenemos que aprender como Fiscalía a dar el trato de víctima a esos familiares que tienen lógica política, lógica social, lógica de justicia. La Fiscalía tiene que decir "eso es de absoluto respeto" y por demás apoyo (...). Tienen derecho a todo, y por supuesto (que sus demandas) contribuye. En esa relación que puede ser absolutamente conflictiva con un fiscal; porque tú tienes derecho a ubicar en la plataforma de la agenda pública la búsqueda de la justicia de género como parte de la justicia social (...) lo que pasa es que la costumbre, que yo entiendo, de ir inmediatamente contra los fiscales y ver qué pasa, eso daña

mucho los casos, los casos en que más están empantanados los fiscales en los procesos es en donde más injerencia ha habido (de las familias organizadas).

El movimiento de mujeres a favor de la víctima, las plataformas de derechos humanos en favor de la víctima, comienzan a armar una serie de rumores sobre el caso, el caso se ensombrece (Entrevista. Quito 2015). La movilización de familiares y sobrevivientes de los conflictos armados, desapariciones, y violaciones de derechos humanos en Latinoamérica y todo el mundo ha dejado una herencia de organización. En Ecuador, la Constitución del 2008 garantiza en el Artículo 78.- “Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, (...) reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado”. Estas demandas de verdad, justicia y reparación han posicionado históricamente un mensaje potente contra la impunidad y el olvido, apelando a la memoria como garantía de no repetición de éstos crímenes.

Transformar esa experiencia a la realidad de las familias sobrevivientes de violencia feminicida es un legítimo derecho. ¿En realidad los casos se ensombrecen cuando las familias deciden activarse y organizarse para demandar justicia, cuáles son las condiciones para desconfiar de la gestión judicial? Al respecto Solanda Goyes señala:

La inoperancia judicial hace que se generen rumores de que no va a haber justicia, y que obliga a las víctimas a tener que activarse. Si el sistema judicial fuese expedito y el sistema judicial fuese creíble, si el sistema judicial nos presentara estadísticas reales, si es que nosotros supiéramos que van a perseguir, si supiéramos que no hay corrupción, sabemos que hay corrupción, entonces no nos pueden encima de eso, venir a culpabilizar porque ustedes nos dañan el caso porque vienen a hacer bulla (Solanda Goyes. Entrevista. Quito, 2015).

La sociedad y los estado patriarcales necesitan que nos reconozcamos como personas a quienes extiende un favor con la justicia, desean que nos sentemos a esperar, cuando bien sabemos que muchas mujeres han sido asesinadas con boletas de auxilio en la mano, las demandas de justicia no pueden ser pasivas, ¿por qué habría de resultar inconveniente? Es oportuno analizar la historia que Marcela Balladares, Johana Torres y Ana Ortega nos comparten desde su experiencia con los diálogos que les ha tocado vivir de cara a la sociedad, y al sistema judicial en Ecuador, para que sus demandas sean escuchadas:



Lamentablemente en nuestra sociedad, pesa mucho la situación económica, el qué dirán de la gente porque somos muy prejuiciosos. Hacer frente a una situación de esta no es nada fácil pero tampoco es imposible porque las personas que estamos en este trance deberíamos unirnos fuertemente porque la presión social también es bastante efectiva. Se escucha que mucha gente se queda callada y no denuncia porque no hay justicia, porque hay casos en que se han demorado cuantos años y no se ha logrado absolutamente nada, de pronto la situación económica no permite que se coja un abogado, entonces se deja simplemente a las autoridades gubernamentales y no se ha visto diligencia en esto lamentablemente en nuestro país impera la coima, se escucha que se venden, es lo que se escucha (...) porque en ocasiones habiendo testimonios, habiendo cosas muy claras que le dan ocasión a que una persona sea sentenciada, el rato de los ratos aparecen sin ninguna culpabilidad, entonces es necesario que quizá haya una ley en donde igual se llame la atención, se castigue a las personas que no actúan correctamente (Ana Ortega. Entrevista. Ambato, 2015).

La experiencia de Ana menciona el peso de la presión social y económica para embarcarse en este camino de denuncia, en el cual la repercusión de una tradición judicial inoperante y los escasos resultados que ha observado en su experiencia determinan las condiciones para gestionar alternativas en su lucha, elementos comunes podemos observar en el relato de Johana:

Después de los nueve meses fue que empezó ya haber luz en esto del asesinato de mi hija, al menos nosotros no sabíamos nada, nunca habíamos necesitado un abogado, nunca habíamos estado en una situación así, nosotros estamos muy agradecidos, si al principio se enredó un poco en Fiscalía de Riobamba pero luego le empezamos a pedir ayuda a los ministerios y ciertos ministerios ahí sí, desde ahí comenzó a caminar como se debe (Yojana Torres, Entrevista. Santo Domingo, 2015).

La organización de familias que demandan justicia en casos de feminicidio permite revelar los adentros de la sociedad que reflejada a través de las instituciones administradoras de justicia, su gestión, reflexiones e imaginarios de cómo piensan la realidad del feminicidio en Ecuador. La imposibilidad de considerarla una realidad vigente, de entenderla como un determinante que legitima una violencia estructural contra las mujeres y las niñas; deteriora la real comprensión del trabajo para su erradicación en todas las esferas de la realidad.

La incidencia mediática, política, social y organizativa en los casos de Angélica y Vanessa, movilizadas a través de las plataformas sociales han generado por ejemplo, la urgente necesidad de instalar unidades especializadas en violencia de género (UEVG)

que fueron inauguradas en julio del 2015 por la Fiscalía General del Estado para la investigación de este delito de forma especializada, así como mesas de observancia donde convergen organizaciones de la sociedad civil e instituciones de justicia, coordinada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con el objetivo de dar respuesta a los nudos críticos alrededor del tratamiento del actual delito de femicidio en Ecuador.

En este escenario las familias de las mujeres asesinadas y las plataformas que les acompañan rompen con el papel de víctimas para convertirse en sobrevivientes, con conciencia y compromiso por desprivatizar su dolor y trasladarlo al debate público lugar donde tiene que estar. El traslado de sus vivencias a un compartir colectivo, promueve la construcción de una comunidad, una red de afectos entre sus espacios de cercanía que asumen su duelo. Son protagonistas de una historia que se construye tras los asesinatos de las mujeres Adriana Caicho integrante de la *Plataforma Justicia para Vanessa* nos comparte sus reflexiones dentro de éste proceso:

Esa necesidad de visibilizar, lo que está detrás de la muerte de una mujer, cómo sus familiares y su núcleo se queda después de la muerte de las mujeres es la principal razón (para movilizarnos) empoderarnos, salimos a las calles nosotras por un caso específico que fue el de Vanessa, pero ahora acompañamos a otros casos, el femicidio es algo que nos está moviendo. (Entrevista. Quito, 2015)

El trabajo que la plataforma feminista *Justicia para Vanessa* realiza en Quito a través del activismo jurídico con litigio estratégico, y activismo artístico con intervenciones en el espacio público, acompaña a las familias de mujeres víctimas de feminicidios, para sacar a las plazas y colectivizar el duelo por sus ausencias, fue creada a raíz de la muerte de Vanessa Landinez (Abad, 2014) en la actualidad esta organización acompaña los casos de Angélica Balladares Torres y Johanna Cifuentes Rubio, en sus casi tres años de existencia. ¿Cuáles sus demandas?

La Plataforma se ha propuesto concentrar sus esfuerzos en recordar las vidas y las ausencias de las asesinadas, junto a sus familias, amistades y activistas. Así potenciamos las posibilidades de reconocimiento (...) Discutir cómo vivir el duelo público y colectivo es un elemento crucial para luchar contra el feminicidio, una herramienta liberadora y sanadora que reconoce la vulnerabilidad de todas las personas. El dolor no solo es por las que se recuerda, sino también por las muertas anónimas y por las que estamos vivas, porque es

una lucha por la vida propia. Macías Leiva, Leandra (Entrevista Noviembre, 2014) en “Muertes que valen la pena ser lloradas”<sup>6</sup>

Cuando las familias de Angélica y Vanessa intervienen el espacio público pasan de lo “no-dicho” a la contestación y reivindicación (Pollak, 1989: 12), interpelan a las personas y su cotidianidad en un espacio público sometido por un relato político dominante (Jelin, 2001), lugar concurrente donde suceden estos asesinatos. Materializar las ausencias de éstas mujeres constituye un contrarelato, ponerle un rostro a estas historias apela a la memoria por sobre el olvido como garantía de no repetición de éstos crímenes, se construye un mensaje de intolerancia contra la violencia feminicida.

No solo resisten a una sociedad machista y a una de sus versiones en el sistema judicial; sino que plantean la construcción de nuevas ideas, la creación de imaginarios que trasgredan. Plantean un escenario de cuestionamientos: ¿Por qué exigir justicia? ¿Qué es lo que se entiende por justicia? ¿Es la tradición judicial de la sociedad ecuatoriana capaz de entender los asesinatos de mujeres por **violencia feminicida**, como para garantizar el acceso a la justicia? ¿Cuál es el tipo de justicia que esperamos? ¿Cómo es el camino para llegar a esta justicia?

La pérdida, el duelo, son trascendidos a un lugar de incidencia, como imaginario instituyente y por ende como acción social; lo explica Sánchez Capdequí (citado en Randazzo 2012: 87) “una actividad política como la capacidad que tienen los actores sociales de concienciar el protagonismo de sus infraestructuras pasionales y emocionales en la creación de las instituciones mediante el binomio: sentido y autonomía humana”.

Colectivizar el duelo y desprivatizar el dolor se convierte en una voluntad política, que afecta a la sociedad de una forma distinta, la forma en que los individuos de una sociedad se vinculan afectivamente es una clave para entender la estructura social; o dicho de otra forma: cada sociedad también educa afectivamente a sus miembros para que reproduzcan o mantengan el orden establecido (Sanz, 1995).

---

<sup>6</sup> Artículo publicado en Pikara Magazine, 25 de Noviembre 2014.

Asumir este duelo colectivo, es asumir la responsabilidad para desnaturalizar la violencia feminicida, se trata de una posibilidad para desestabilizar el aparato estructural en la que se reproduce, una invitación para crear una lucha por la vida digna de todas.

## CONCLUSIONES

El feminicidio es un problema de violencia estructural que concierne a la sociedad como comunidad donde sucede la vida, al estado como institución que la garantiza en términos de derechos, y al individuo como sujeto que reproduce la cultura y construye la historia. El feminicidio es un significativo instituido por una sociedad misógina y patriarcal, un dispositivo para legitimar su permanencia; pero también, la posibilidad de enunciarlo como una realidad no tolerada en una sociedad que trabaja por construir un mundo más justo en igualdad de condiciones.

La discusión sobre el feminicidio no se ha terminado con la tipificación del delito; al menos en Ecuador es imperativo comenzar a activarla, para poder identificar las razones de género por las cuales estos asesinatos suceden, investigar cuáles son y cómo se expresan en nuestro contexto. Si bien son diferentes frente a la realidad latinoamericana, no por ello son menos letales. Los crímenes contra los cuerpos femeninos y feminizados tienen una carga simbólica que efectiviza la reproducción de las violencias. Determinarlas, podría ser un camino hacia la firme erradicación en la situación país.

Se debe trabajar en una tradición jurídica que involucre a las familias sobrevivientes de femicidio en los fallos judiciales, como establece la Constitución del Ecuador en el Capítulo “Derechos de Protección”, Artículo 78.- no revictimización, (...) reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado” esto último podría hablar de un real interés sobre un abordaje integral de los operadores de justicia.

La presencia de patrones socio-culturales machistas en las/os operadores de justicia es una realidad que perpetúa desigualdades en las relaciones de poder al atender

estos casos, en el tratamiento técnico-judicial de ellos así como en la atención a las/os sobrevivientes. La experiencia de transformación del duelo de los familiares de Vanessa y Angélica hacia la construcción de una conciencia de género, su fuerza y movilización por la demanda de justicia les convierte en agentes directos portadores de un mensaje claro hacia la sociedad sobre la intolerancia a la violencia feminicida y el compromiso por su erradicación.

La emergencia de plataformas de acompañamiento a estos casos paradigmáticos, evidencia el ejercicio autónomo de la sociedad civil organizada, de un feminismo joven articulado que asume un duelo colectivo surgido de la pérdida de estas mujeres y niñas asesinadas, el cual denuncia a un sistema de justicia obsoleto en una sociedad machista; con iniciativas y cuestionamientos cercanos a las realidades de las personas para interpelar la cotidianidad en la que se asienta la sociedad patriarcal. Las estrategias comunicacionales, jurídicas y artísticas que proponen ponen en entre dicho los espacios donde suceden estas violencias, abriendo un campo para cuestionar los imaginarios establecidos sobre las relaciones de poder que originan la violencia de género.

La memoria de Angélica y Vanessa, así como la de todas las mujeres asesinadas, encarnada en sus familiares, además de las plataformas que les acompañan, y su lucha por el acceso a la justicia es un dispositivo que crea narraciones contrahegemónicas frente a la de las noticias de crónica roja y cifras en las estadísticas. La movilización de las familias organizadas en plataformas ha generado la creación de interrogantes cómo ¿Cuál es la justicia para las mujeres asesinadas por violencia feminicida?

El resultado del trabajo por la erradicación de la violencia de género no puede, ni debe convertirse en un estándar, en cifras que se disminuyen o no, únicamente en sentencias que se efectivizan. En la medida que se entienda las ausencias de estas mujeres, se interiorice el dolor que significa la pérdida para sus círculos cercanos sin esperar que se convierta en un caso cercano a nosotras/os podremos entender la dimensión de las desigualdades de género y cómo nos atraviesan el cuerpo.

La visibilización del feminicidio ha sido un trabajo en el que varias feministas, activistas de derechos humanos y familiares de las mujeres asesinadas, han puesto sobre el debate público, sin embargo este trabajo no termina ahí. Es necesario el compromiso de las/os operadores de justicia que además capacitaciones profesionales desarrollen la voluntad de practicar un activismo judicial por la erradicación de la violencia de género

en el país desde sus lugares de trabajo, que entienda que las barreras de la burocracia deben ser subvertidas para desarticular la violencia estructural machista.

En el país la existencia de mujeres y feministas organizadas desde diferentes espacios es vital para la construcción de una historia contrahegemónica, de cara a la violencia de género, al patriarcado y al capitalismo en los diversos contextos que nos atraviesan. Es necesario insistir en la necesidad de renovar la articulación de agendas, el debate, intercultural, intergeneracional, interseccional, de manera que los diálogos y el agenciamiento político, social, cultural y económico no se detenga en las estructuras de poder desde arriba, necesitamos interpelar la realidad cotidiana de la gente.

Como resultado de ésta investigación propongo la creación de una mesa de observancia sobre las violencias contra las mujeres gestionada por sociedad civil organizada, donde las ciencias sociales y políticas necesariamente deben involucrarse, como alternativa para incidir en la erradicación del feminicidio en varios ejes: 1.- Observatorio para el levantamiento de información y estadísticas a nivel nacional; 2.- Litigio estratégico con asesoría y patrocinio jurídico para casos de violencia de género y feminicidio con el fin sentar precedentes y una tradición jurídica en fallos y sentencias; 3.- Investigación: producción constante de metodologías, informes y estudios sobre el análisis de la violencia y feminicidio en Ecuador, 4.- Comunicación: desarrollo de dispositivos, canales y herramientas comunicacionales que promuevan la erradicación del feminicidio dirigido a los diversos contextos geográficos del país, 5.- Formación: Articulación académica en universidades públicas para generar cátedras en género y derechos de las mujeres con el fin de fomentar profesionales activos contra la violencia de género y el feminicidio; 6.- Acompañamiento: Creación de una red de profesionales en trabajo social, psicología para la atención a sobrevivientes de feminicidio. 7.- Incidencia social: Toma del espacio público visibilizando la problemática del femicidio e interpelar a las personas con el desarrollo de iniciativas desde el arte para intervenir en los patrones socio culturales, con la colaboración de artistas, comunicadores sociales, gestores culturales, productores audiovisuales independientes u organizados en las diferentes provincias del país.

Propongo que las mujeres, cuyas vidas fueron canceladas no sean llamadas víctimas, así como sus familiares. Son: mujeres asesinadas por violencia feminicida y sus familias: sobrevivientes de feminicidio. El imaginario de “víctima” sustenta la

revictimización que perpetúa el tutelaje patriarcal. La lucha por la verdad y la justicia es un derecho, pero también una condición política para resignificar la justicia, que trasciende cualquier sentimiento de injusticiamiento, y nos acerca a la comprensión de la lógica estructural de ésta violencia, además de la posibilidad de elegir nuestro lugar dentro o fuera de ella. Destruir la violencia estructural contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados, evitar feminicidios será posible cuando logremos una objetiva comprensión de cómo las dimensiones sociales están afectadas por el patriarcado, el análisis de los imaginarios de feminicidio y femicidio además de la problematización sobre la justicia presentados en esta investigación nos permite diagnosticar cómo en el Ecuador nos acercamos o no a ello.

## BIBLIOGRAFIA

- ABAD, Itziar (2014). “Especulación y morbo para cubrir la violencia contra las mujeres” Disponible en: <http://www.pikaramagazine.com/2014/07/especulacion-y-morbo-para-cubrir-la-violencia-contra-las-mujeres> (visitado en Julio, 2014)
- ATENCIO, Graciela (ed.) (2015) “Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres”. Madrid. Fundación Internacional Baltazar Garzón.
- BAEZA, Manuel Antonio (2011). “Memoria e imaginarios sociales”. *Revista Imagonautas* 1 Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4780894> (visitada en Octubre, 2015).
- BIDASECA, Karina. (2013). “Feminicidio y políticas de la Memoria” Disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20130721011152/karina\\_bidaseca.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20130721011152/karina_bidaseca.pdf) (visitado en Febrero,2015)
- BUTLER, Judith. (2002). “Cuerpos que Importan. Sobre los limites materiales y discursivos del sexo”. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- BUTLER, Judith. (2006). “Vida Precaria. El Poder del duelo y la violencia”. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- CARCEDO, Ana (2011). “Femicidio en Ecuador”. Comisión de Transición Hacia el Consejo de la Mujeres y la Igualdad de Género disponible en [http://www.elmachismoesviolencia.gob.ec/investigaciones/femicidio\\_en\\_ecuador.pdf](http://www.elmachismoesviolencia.gob.ec/investigaciones/femicidio_en_ecuador.pdf) (visitado en Nobimebre, 2014)
- CASTORIADIS, Cornelius (1983). “La Institución Imaginaria de la Sociedad” Tomo I. Barcelona. Tusquets Editores.
- CORNELIUS, Castoriadis (1997). “El Imaginario Social Instituyente”. Zona Erógena. Disponible en <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/Castoriadis%20Cornelius%20-%20El%20Imaginario%20Social%20Instituyente.pdf> (visitado en Agosto, 2015)



- CORDERO Tatiana, MAIRA, Gloria (2010). "Femicidio en la prensa escrita. Un análisis desde lo local".
- DIEGO, Blanca (2014). "Tendencias Informativas sobre la violencia contra las mujeres". Los Derechos de las Mujeres en la Mira. Quito. Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Humanas. Pág. 21.
- GUBER, Rosana (2001). "La Etnografía. Método, campo y reflexividad." Buenos Aires. Siglo XXI Editores.
- HARDING, Sandra, (1987). "¿Existe un método feminista? En Feminismo y Metodología" Disponible en [http://148.206.107.15/biblioteca\\_digital/capitulos/81-2350ske.pdf](http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/81-2350ske.pdf) (visitado en Agosto, 2015)
- JELIN Elizabeth, (2002). "Los trabajos de la memoria". Madrid. Siglo XXI Editores.
- LAGARDE, Marcela. (2008). "Violencia Femicida y Derechos Humanos de las Mujeres Antropología, feminismo y política. Retos teóricos y nuevas prácticas." XI Congreso de Antropología: retos teóricos y nuevas prácticas disponible en <http://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf> (visitado en Agosto, 2013)
- MARCOS, Natalia Carolina (2008). "La memoria insurgente de las Madres de Plaza de Mayo" en <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1031> (Visitado en Agosto, 2014).
- ORTEGA Emma, VALLADARES Lola (2007). "Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ". Quito: Alcaldía DMQ.
- POLLAK, Michael (1989). "Memoria, Olvido y Silencio". Disponible en <http://cesycme.co/wp-content/uploads/2015/07/Pollak.-Memoria-Olvido-y-Silencio.pdf> (visitado en Agosto, 2015).

- RANDAZZO, Francesca. “Los imaginarios sociales como herramienta.” Imagonautas 2 <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4781735.pdf> (visitado en Septiembre, 2015)
  - RUBIN, Gayle. “El tráfico de las mujeres: notas sobre la economía política del sexo”. Nueva Antropología Vol II, Mexico 1986.
- RADFORD, Jill; y RUSSELL, Diana ed. (1992) *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Nueva York, Tawayne Publishers.
- SANZ, Fina. (1995). *Los vínculos amorosos*. Barcelona, Kairós.
  - SEGATO, Rita (2006). “Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente.” Serie Antropológica 401 Disponible en [http://192.64.74.193/~genera/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/que\\_es\\_un\\_feminicidio.pdf](http://192.64.74.193/~genera/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/que_es_un_feminicidio.pdf) (visitado en Diciembre, 2013)
  - SEGATO, Rita. (2013). “La Escritura en el cuerpo de las Mujeres asesinadas en Cd. Juárez” Disponible en <http://www.ceapedi.com.ar/imagenes/biblioteca/libros/342.pdf> (visitado en Diciembre, 2013).

## LISTADO DE ENTREVISTAS

- Albán Juan Pablo. Abogado especialista en DD.HH, Director del Consultorio Jurídico de la Universidad San Francisco de Quito, 22 de Diciembre 2015.
- Balladares Torres Marcela. Hermana de Angélica Balladares Torres, 7 de Diciembre de 2015
- Burneo Cristina. Docente de la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito, 20 de Enero 2016.
- Caicho Adriana. Integrante de la Plataforma Justicia para Vanessa, 19 de Noviembre de 2015
- Coba Lisset. Docente de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador, 21 de Diciembre de 2015
- Gómez Virginia. Directora de Fundación Desafío, 16 de Diciembre de 2015
- Goyes Solanda. Abogada del movimiento de mujeres y feministas del Ecuador, 14 de Diciembre de 2015
- Jácome Nelly. Directora del Plan de Erradicación de la Violencia de Género del Ministerio de Justicia, 18 de Diciembre de 2015
- Manzo Cecilia . Coordinadora de Observancia del Consejo de Igualdad de Género, 30 de Noviembre de 2015
- Ortega Escobar Ana. Madre de Vanessa Landinez Ortega, 28 de Diciembre de 2015
- Reyes Ariadna. Reyes Especialista en género de la Fiscalía General del Estado, 30 de Noviembre de 2015
- Salazar Patricia. Directora de los servicios de acceso a la Justicia del Consejo de la Judicatura, 18 de Noviembre de 2015
- Torres Rodríguez Yojana. Madre de Angélica Balladares Torres, 7 de Diciembre de 2015